ESTUDIOS DEL SECTOR
Noviembre 2026

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.2.1.5.1., en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **MININA CUANTÍA** que culminara en la suscripción de un contrato de seguros, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: CONTRATO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA A GESTIÓN DEL RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DEL ATRACTIVO TURÍSTICO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: En atención a la necesidad identificada y a la naturaleza de las obligaciones, el negocio jurídico corresponde a un CONTRATO DE SEGURO, mediante el cual una entidad aseguradora legalmente autorizada asume, a cambio de la prima correspondiente, los riesgos que se definan en la póliza de responsabilidad civil extracontractual y en sus condiciones particulares y generales.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección aplicable será la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. La procedencia de esta modalidad deberá verificarse frente al presupuesto oficial y la menor cuantía vigente de la entidad para la correspondiente vigencia.

El proceso de selección y el contrato que se suscriba se regirán, en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, así como por las disposiciones del Código de Comercio aplicables al contrato de seguro.

En Colombia el Contrato de Seguro se encuentra regulado en el Libro IV, Título V del Código de Comercio (Artículos 1036 a 1162).

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC deberá corresponder al servicio de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Los códigos definitivos se incorporarán una vez sean verificados en el clasificador vigente de Colombia

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

ORIGINAL FIRMADO

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Compra Eficiente y sean consistentes con el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTA 1. La clasificación UNSPSC se incorpora para identificar el objeto contractual. Su inclusión no implica, por sí sola, que el proponente deba acreditar inscripción en el RUP cuando, de conformidad con la normativa aplicable al proceso de mínima cuantía, dicho registro no sea exigible.

2

NOTA 2: El Proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, obras y servicios del Municipio de CIRCASIA QUINDÍO, para la vigencia o año 2.026, debidamente publicado por el Municipio en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II) Link consulta:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO: NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE ALIMENTAVION:

La entidad, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene a su cargo la administración, conservación y protección de los bienes de propiedad del municipio, así como el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado uso y prevenir los riesgos que puedan afectar a la comunidad y a terceros.

En desarrollo de estas responsabilidades, el municipio cuenta con una infraestructura denominada Torre Mirador, construida en guadua y destinada al disfrute de la vista panorámica del municipio y sus alrededores, utilizada por la comunidad y los visitantes como espacio de interés turístico, recreativo y de esparcimiento.

En efecto, la naturaleza de esta infraestructura, sus características constructivas, las condiciones propias de su utilización y la concurrencia permanente o eventual de personas generan una exposición a riesgos que podrían ocasionar lesiones personales, muerte o daños materiales a terceros durante su utilización. En consecuencia, existe la posibilidad de que se presenten acontecimientos que den lugar a reclamaciones por muerte accidental, incapacidad total y permanente, gastos médicos, gastos de traslado, auxilio funerario y desmembración contra el municipio, con las consiguientes implicaciones jurídicas y económicas para la entidad.

La Torre Mirador había sido contemplada dentro de la necesidad de aseguramiento de la entidad en el marco del programa de seguros vigente; sin embargo, no fue incorporada en la póliza resultante de la adición y prórroga del contrato de seguro vigente, debido a que se encontraba pendiente una revisión técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura para verificar sus condiciones y determinar la viabilidad de su utilización por parte de la comunidad y los visitantes.

Lo anterior obedeció a las circunstancias derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y a que en el mismo sector se encontraban pendientes intervenciones (demoliciones) relacionadas con estructuras afectadas por dicho evento. En consecuencia, la Torre Mirador permaneció cerrada al público mientras se adelantaban las actuaciones correspondientes y se obtenía el concepto técnico necesario para determinar la viabilidad de su reapertura.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Una vez realizadas las verificaciones correspondientes y obtenido el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura para su reapertura al público, se hace necesario gestionar una cobertura de responsabilidad civil extracontractual específica para esta infraestructura, teniendo en cuenta que la póliza vigente no cuenta con disponibilidad presupuestal para incorporar este riesgo mediante una adición, según la información suministrada por el intermediario de seguros (RUA SEGUROS)

La reapertura y puesta nuevamente al servicio de la ciudadanía implica la exposición a eventuales riesgos derivados del ingreso, permanencia y utilización de sus instalaciones, que podrían ocasionar lesiones personales, muerte o daños materiales a terceros y, eventualmente, generar reclamaciones de responsabilidad civil extracontractual contra el municipio.

Por consiguiente, resulta necesario adelantar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra daños materiales a terceros, lesiones personales o fallecimiento, gastos de defensa legal y honorarios

Así mismo, esta contratación constituye una medida de gestión y transferencia de riesgos orientada a la protección de los recursos públicos, al fortalecimiento de la gestión institucional y a la protección de los intereses patrimoniales del municipio, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficacia y planeación que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta dependencia; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía':

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ORIGINAL FIRMADO

- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar que el objeto a contratar dentro del proceso cuyo fin es: "CONTRATO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA OPERATIVIDAD DEL ATRACTIVO TURÍSTICO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO", se encuentra asociado al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades de prestación de servicios financieros y de seguros, dentro de las cuales se encuentran las actividades desarrolladas por las compañías aseguradoras autorizadas para ofrecer pólizas de accidentes personales y demás coberturas relacionadas con la protección de las personas frente a riesgos derivados de accidentes.

En este sector participan compañías de seguros legalmente constituidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como intermediarios de seguros debidamente autorizados, quienes intervienen en la comercialización, asesoría y colocación de pólizas, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento, las condiciones de cobertura, los amparos requeridos y las características particulares del riesgo que pretende cubrir la entidad contratante.

La contratación de este servicio tiene como finalidad fortalecer las medidas de prevención, protección y gestión del riesgo asociadas a la operación del atractivo turístico El Mirador del municipio de Circasia, Quindío, mediante la contratación de una cobertura aseguradora que permita brindar protección frente a las eventualidades derivadas de accidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades propias de su funcionamiento, de conformidad con las condiciones, exclusiones, límites y amparos establecidos en la póliza.

ORIGINAL FIRMADO

2.2. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

Para tal efecto, se identifican las siguientes disposiciones normativas:

- **Código de Comercio – Decreto 410 de 1971:** Regula el contrato de seguro en Colombia. Particularmente, los artículos 1036 y siguientes establecen sus características y elementos esenciales; el artículo 1054 define el concepto de riesgo asegurable; el artículo 1058 establece la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, y los artículos 1077 y siguientes regulan aspectos relacionados con la ocurrencia del siniestro, la reclamación y el pago de la indemnización.

- **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993:** Establece el marco normativo del sistema financiero y asegurador colombiano, incluyendo las

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

disposiciones relacionadas con la organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades que desarrollan actividades aseguradoras en el país.

- **Ley 1328 de 2009:** Establece el régimen de protección al consumidor financiero, aplicable a las relaciones entre los consumidores y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Contempla principios de debida diligencia, transparencia e información clara, suficiente, veraz y oportuna sobre las características, condiciones, coberturas, exclusiones y costos de los productos y servicios financieros y aseguradores.

- **Decreto 2555 de 2010:** Recopila y reglamenta disposiciones aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado de valores, incluyendo aspectos relacionados con la actividad de las compañías aseguradoras y su funcionamiento dentro del sistema financiero colombiano.

- **Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020:** Establece el marco general para el desarrollo de la actividad turística en Colombia, contemplando disposiciones relacionadas con la promoción, calidad, sostenibilidad y seguridad de la actividad turística. Estas disposiciones constituyen un referente para la gestión responsable de los atractivos turísticos y la protección de sus usuarios.

En consecuencia, la contratación de la póliza deberá considerar las disposiciones que regulan la actividad aseguradora en Colombia, verificando que la compañía seleccionada se encuentre legalmente autorizada para operar y que las condiciones contractuales contemplen los riesgos asociados a la operación del atractivo turístico El Mirador. Asimismo, deberán definirse claramente los amparos, las sumas aseguradas, el número o universo de personas cubiertas, la vigencia, las exclusiones y el procedimiento para la atención y reclamación de siniestros, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento identificadas por la entidad contratante.

2.3. CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos para el sector en particular.

2.3.1. SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

- **Anual – Año: 2.026: (**Sin prestaciones sociales**):** $21.010.860 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **(**$1.750.905**).[2],**
- **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos **(**$58.363,5**).**
- **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos **(**$8.337**)**. Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.

[2]https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf

ORIGINAL FIRMADO

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M[3], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[4], y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[5].

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (*ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS*)		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte**)**	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024
2026	$ 1.750.905	Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

En relación con el objeto contractual, correspondiente a la contratación de seguros de accidentes para la gestión del riesgo en la operatividad del atractivo turístico El Mirador del municipio de Circasia, Quindío, la variable del salario mínimo legal mensual vigente puede tener incidencia en los costos asociados a la prestación del servicio asegurador, particularmente en los gastos administrativos, operativos y de personal que asumen las compañías aseguradoras para el desarrollo de sus actividades.

No obstante, su impacto sobre el valor de las primas de seguros no es necesariamente proporcional al incremento del salario mínimo, toda vez que estas también dependen de factores como el nivel de riesgo asegurable, la cantidad de personas cubiertas, los amparos contratados, los valores asegurados, la siniestralidad y las condiciones técnicas y comerciales establecidas por las compañías aseguradoras.

En consecuencia, resulta pertinente considerar el comportamiento del salario mínimo como una variable complementaria dentro del análisis económico del sector, contrastando su posible incidencia con las cotizaciones presentadas por compañías aseguradoras, a fin de establecer un presupuesto estimado acorde con las condiciones actuales del mercado y las necesidades de aseguramiento de la Administración Municipal.

[3] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 160.
[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 168.
[5] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 159.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ORIGINAL FIRMADO

2.3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del nivel promedio de precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, tomando como referencia un período base. En Colombia, este indicador es calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación corresponde a la variación porcentual del IPC entre dos períodos determinados; particularmente, la inflación anual compara el índice de un mes con el registrado en el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

FUENTE: DANE

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del 0,37 %, una variación año corrido del 5,74 % y una variación anual del 6,29 %, superior en 1,11 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento representa un factor de referencia para el sector asegurador, teniendo en cuenta que la inflación puede incidir en los costos administrativos, operativos y de prestación de servicios asociados a la actividad aseguradora. Sin embargo, el valor de las primas de accidentes también está condicionado por las características particulares del riesgo y las condiciones de cobertura establecidas por cada compañía.

2.3.3. COMPORTAMIENO DEL SECTOR ASEGURADOR COLOMBIANO

De acuerdo con la información publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la industria aseguradora colombiana registró, a julio de 2026, un total de $35,52 billones en primas emitidas, mientras que las reclamaciones alcanzaron los $13,33 billones, con un indicador de siniestralidad del 74 %. Estas cifras permiten evidenciar la dimensión económica del sector asegurador y la importancia que representa dentro del sistema financiero nacional.

Cifras acumuladas a
agosto de 2026

P. Emitidas	Var%
40,95 bill.	5,20 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	16,08 bill.	39,26 %	3,92 %	1,56 %
PERSONAS	12,08 bill.	29,49 %	13,21 %	3,62 %
SEGURIDAD SOCIAL	12,80 bill.	31,26 %	0,08 %	0,03 %

Cifras acumuladas a
agosto de 2025

P. Emitidas	Var%
38,93 bill.	8,31 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	15,47 bill.	39,74 %	2,79 %	1,17 %
PERSONAS	10,67 bill.	27,40 %	13,76 %	3,59 %
SEGURIDAD SOCIAL	12,79 bill.	32,86 %	11,09 %	3,55 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

FUENTE: FEDERACION DE ASEGURADORES COLOMBIANA (FASECOLDA)

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

De igual manera, el mercado de seguros de personas presenta una participación significativa dentro de la industria. Según información divulgada por FASECOLDA, el ramo de accidentes personales registró aproximadamente 17 millones de personas aseguradas y $382.882 millones en siniestros durante 2025, lo que evidencia la utilización de este tipo de instrumentos como mecanismos de protección frente a las consecuencias económicas derivadas de accidentes.

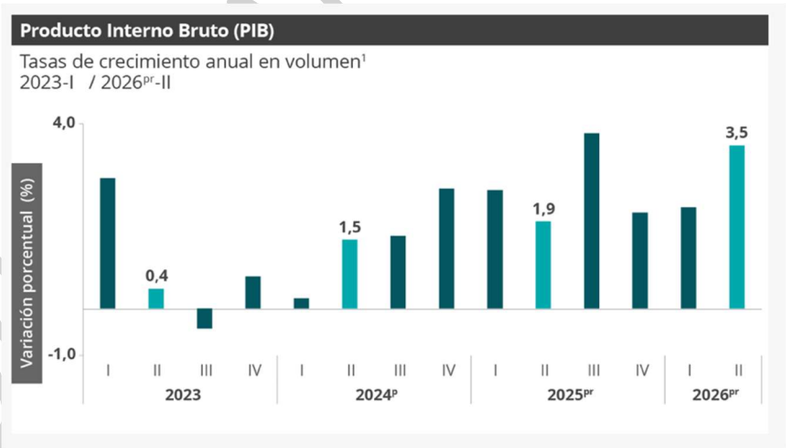
En relación con el objeto contractual, este comportamiento resulta relevante porque permite identificar la existencia de un mercado asegurador con experiencia en la comercialización de coberturas de accidentes personales y capacidad para atender diferentes necesidades de aseguramiento. En este sentido, la Administración Municipal deberá considerar las ofertas disponibles en el mercado, verificando que las compañías aseguradoras cuenten con autorización para operar y que las condiciones ofrecidas respondan a las características y necesidades de protección de los visitantes y demás personas que se determinen como aseguradas en el atractivo turístico El Mirador.

2.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

El **Producto Interno Bruto (PIB)** es un indicador macroeconómico que representa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio económico de un país durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Este indicador permite medir el desempeño de la actividad económica y el crecimiento de la producción nacional.

¿Para qué sirve?

Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

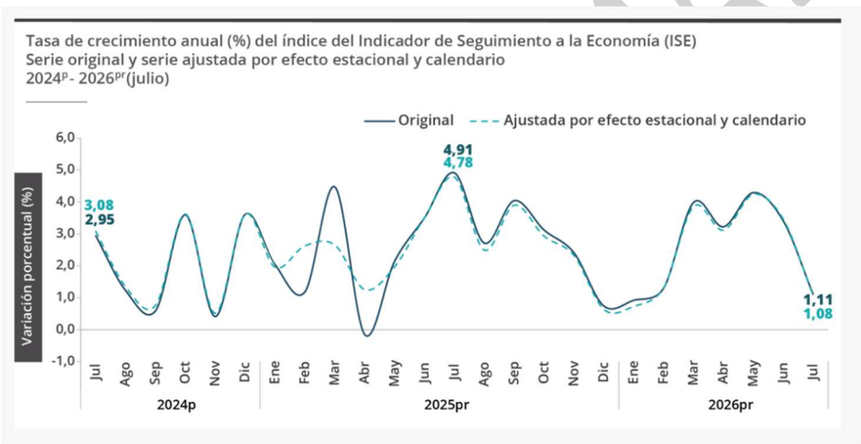
ORIGINAL FIRMADO

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este comportamiento refleja la dinámica de la actividad económica nacional y puede favorecer el desarrollo de sectores como el turismo, el comercio y los servicios financieros y aseguradores. Para el objeto contractual, una mayor actividad económica y turística puede representar un incremento en la circulación de visitantes y usuarios de los atractivos turísticos, haciendo pertinente fortalecer los mecanismos de protección y aseguramiento frente a los riesgos de accidentes durante su operación.

2.3.5. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en julio de 2026 el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original, registró un índice de 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11 % frente al mismo mes de 2025, cuando el índice se ubicó en 130,30. El ISE es un indicador que permite realizar seguimiento a la evolución de la actividad económica real en el corto plazo y se encuentra compuesto por diferentes indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



FUENTE: DANE

Por su parte, el comportamiento de las actividades terciarias resulta especialmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que, durante el periodo enero-agosto de 2026, las actividades financieras y de seguros registraron un crecimiento del 2,7 %, de acuerdo con el análisis de los resultados del ISE publicado por la ANDI. Este comportamiento evidencia la dinámica de las actividades relacionadas con la prestación de servicios financieros y aseguradores, dentro de las cuales se desarrolla el mercado objeto de contratación.

2.3.6. SINIESTRALIDAD Y COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS SINIESTROS

La siniestralidad constituye una de las variables más relevantes dentro del sector asegurador, toda vez que permite identificar el comportamiento de las obligaciones económicas asumidas por las compañías aseguradoras frente a la ocurrencia de los riesgos cubiertos. Para su análisis, resulta pertinente considerar la evolución histórica de los siniestros pagados, los siniestros incurridos y los siniestros incurridos XL, indicadores que permiten observar el comportamiento de las reclamaciones y su impacto en los resultados técnicos de la industria aseguradora.

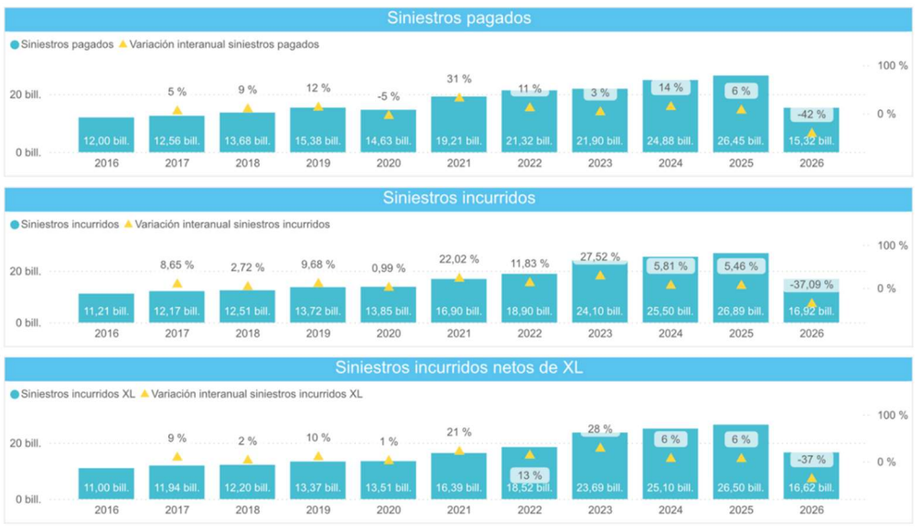
De acuerdo con la información estadística publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), estos indicadores tienen las siguientes características:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- **Siniestros pagados:** Corresponden al valor neto de los siniestros efectivamente pagados por las compañías aseguradoras.

- **Siniestros incurridos**: Representan el monto total de los siniestros, considerando los pagos realizados y las variaciones de las reservas constituidas para atender obligaciones derivadas de reclamaciones.

- **Siniestros incurridos XL:** Corresponden al comportamiento de los siniestros incurridos considerando los efectos de los contratos de reaseguro no proporcionales, particularmente los relacionados con coberturas de exceso de pérdida (XL).



FUENTE: FEDERACION DE ASEGURADORES COLOMBIANA (FASECOLDA)

El comportamiento histórico de estos indicadores permite evidenciar la evolución de las obligaciones económicas que asume la industria aseguradora frente a los riesgos cubiertos, así como la importancia de contar con mecanismos de evaluación y administración de los riesgos para garantizar la sostenibilidad de la actividad aseguradora.

En relación con el presente proceso contractual, esta variable adquiere especial importancia debido a que la contratación de una póliza de accidentes para la operatividad del atractivo turístico El Mirador implica transferir a una compañía aseguradora determinados riesgos asociados a la integridad de las personas cubiertas. En consecuencia, las condiciones económicas de la póliza pueden estar relacionadas con factores como la frecuencia de ocurrencia de accidentes, la severidad de los eventos, el número de personas aseguradas, los valores de cobertura y los antecedentes de siniestralidad del riesgo evaluado.

Por lo anterior, el comportamiento histórico de los siniestros constituye un referente para comprender la dinámica económica del sector y la importancia de las coberturas aseguradoras. No obstante, la determinación del presupuesto del presente proceso deberá sustentarse principalmente en las cotizaciones obtenidas y en las condiciones particulares de aseguramiento requeridas por la Administración Municipal.

2.3.7. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

ORIGINAL

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que resulten aplicables se determinarán conforme a la normativa nacional y al Estatuto de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 0.4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

Las especificaciones técnicas permiten a los proponentes presentar una oferta comparable y a la entidad verificar la cobertura contratada.

Ítem	Amparo / especificación técnica
1	Accidentes personales para amparar a los visitantes de la Torre Mirador del Municipio de Circasia.

CATEGORIA: 1-VISITANTES QUE INGRESAN A LA PLAZOLETA MIRADOR
AMPAROS
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE
MUERTE ACCIDENTAL - AP
GASTOS DE TRASLADO
AUXILIO FUNERARIO
DESMEMBRACION

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1. LA OFERTA

De conformidad con las gestiones realizadas por el intermediario de seguros (RUA SEGUROS), se tiene una única cotización por parte de la Compañía PRECISORA SEGUROS, entidad de naturaleza estatal, así:

CATEGORIA: 1-VISITANTES QUE INGRESAN A LA PLAZOLETA MIRADOR

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	3,000,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	600,000.00
MUERTE ACCIDENTAL - AP	3,000,000.00
GASTOS DE TRASLADO	300,000.00
AUXILIO FUNERARIO	500,000.00
DESMEMBRACION	3,000,000.00

ORIGINAL FIRMADO

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001


RE: EXPEDICION POLIZA DE ACCIDENTES MIRADOR - PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MUNCIPIO DE CIRCASIA PAR...

MONICA BUITRAGO DUEÑAS <monica.buitrago@previsora.gov.co>

Para Sandra Milena Quintero Cossio; PREVISORA ARMENIA

CC Rodrigo Urrea Arbelaez

miércoles 04/11/2026 08:59 a. m.

Buenos Dias

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la póliza de Accidentes Personales de Plazoleta Mirador con vigencia desde las 00:00 horas del 04 de noviembre de 2026 hasta las 00:00 horas del 5 de febrero de 2027, genera un cobro de prima de $9.280.607

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cualquier informacion adicional, con gusto sera suministrada.

Cordial saludo,

Mónica Buitrago Dueñas

PREVISORA

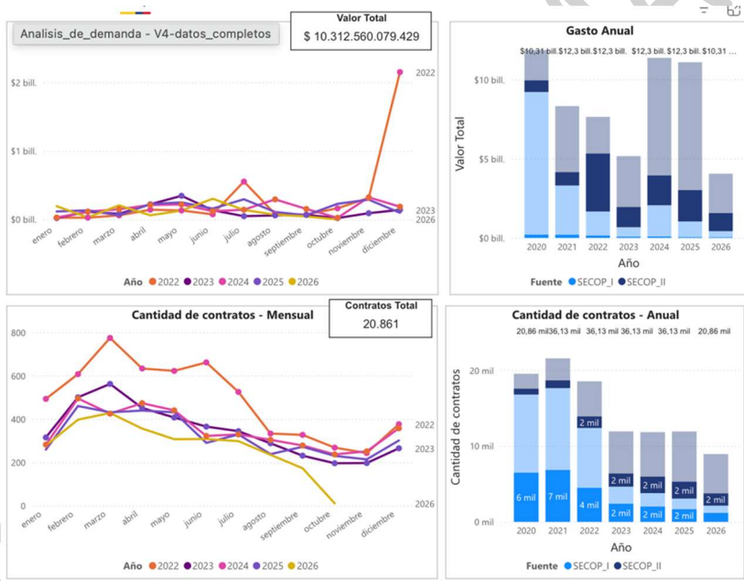
No prometemos, aseguramos

Un futuro seguro,

DOCUMENTO DE USO INTERNO

4.1.3. LA DEMANDA:

Se han encontrado los siguientes datos de la demanda de entidades estatales relacionadas con la adquisición de pólizas para garantizar las obligaciones y deberes como funcionarios públicos de salvaguardar los bienes públicos, así:



Analisis_de_demanda - V4-datos_completos

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8412 - Banca e inversiones	560	$5.714.314.265.604	14,55%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	**3894**	**$2.026.700.366.441**	**5,16%**
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1609	$830.209.326.024	2,11%
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	2256	$1.190.817.693.244	3,03%
841317 - Fondos de pensiones	23	$5.543.033.856	0,01%
841318 - Fondos de retiro	6	$130.313.317	0,00%
8410 - Finanzas de desarrollo	757	**$2.370.401.133.318**	6,03%
8414 - Agencias de crédito	221	$559.927.451.513	1,43%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	6494	$430.788.613.589	1,10%
Total	11926	$11.102.131.830.465	28,27%

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Año		2026	
Analisis_de_demanda - V4-datos_completos			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8412 - Banca e inversiones	193	$1.667.390.455.672	4,25%
⊟ **8413 - Servicios de seguros y pensiones**	**2791**	**$1.177.832.950.506**	**3,00%**
⊞ 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1208	$550.287.465.379	1,40%
⊞ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	1598	$627.136.631.495	1,60%
⊞ 841317 - Fondos de pensiones	10	$393.853.632	0,00%
⊞ 841318 - Fondos de retiro	1	$15.000.000	0,00%
⊞ 8410 - Finanzas de desarrollo	551	$492.152.462.391	1,25%
⊞ 8414 - Agencias de crédito	104	$375.576.648.954	0,96%
⊞ 8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	5311	$343.073.202.067	0,87%
Total	8945	$4.056.025.719.590	10,33%

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

4.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE ($10.478.105).**

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Considerando lo establecido en el Estudio del Previo para el proceso contractual y considerando el presupuesto oficial determinado, el mismo se adelantará bajo la modalidad de selección denominada: **MÍNIMA CUANTÍA, NO SE EXIGIRÁ**: Capacidad Financiera y Organizacional, puesto que, en dicha modalidad de selección, conforme a los dispuesto en el Artículo 6 Inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, NO se requiere Registro Único de Proponentes (RUP) y tal capacidad se verifica con dicho documento o registro. Además, la Entidad tampoco está obligada a exigirla en los procesos de: Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en el Articulo: 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Jefe Oficina Asesora Administrativa
Municipio de Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó componente financiero	Andres Jaramillo Salgado / Contratista Profesional.	ORIGINAL FIRMADO
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno		

ORIGINAL FIRMADO

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001